



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00458 -2019-A/MPMN**

Moquegua, 21 OCT. 2019

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0780-2019-GAJ/GM/MPMN, el Proveído N° 3800-2019-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 799-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

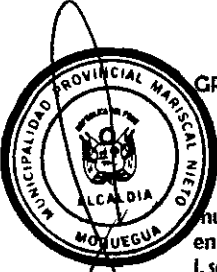
Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2019;

Que, la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en el artículo 50° **Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 50.1** Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. **3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados; al 31 de diciembre del año fiscal.** Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0799-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, determina la suma de S/. 551,688.00 Soles, correspondiente a mayores ingresos públicos por saldos de balance de ejercicios anteriores para la incorporación a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad por las Fuentes de Financiamiento: 2 - 09 Recursos Directamente Recaudados, 5 - 07 Fondo de Compensación Municipal, 5 - 08 Impuestos Municipales, 5 - 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, incorporación para unidades operativas de la institución en ejecución en el presente ejercicio fiscal y reconocimiento de deudas por anulaciones de expedientes SIAF en la fase devengado por concepto de descuentos judiciales, gastos que se originaron con cargo a proyectos y unidades operativas de la institución en ejercicios anteriores, para ello hace alcance del desagregado de recursos que se encuentra detallado en las Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 0780-2019-GAJ/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente en autorizar, la incorporación de mayores ingresos públicos por saldos de balance de ejercicios anteriores a través de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2019, por las Fuentes de Financiamiento: 2 - 09 Recursos Directamente Recaudados, 5 - 07 Fondo de Compensación Municipal, 5 - 08 Impuestos Municipales, 5 - 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, incorporación para unidades operativas de la institución en ejecución en el presente ejercicio fiscal y reconocimiento de deudas por anulaciones de expedientes SIAF en la fase devengado por concepto de descuentos judiciales gastos que se originaron con cargo a proyectos y unidades operativas de la institución en ejercicios anteriores por la suma de S/. 551,688.00 Soles (Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ocho y Ocho con 00/100 soles);

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando con las visaciones correspondientes;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

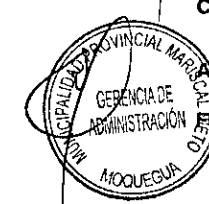
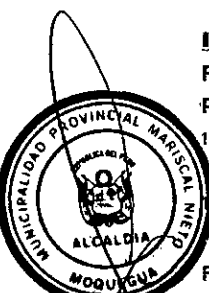
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 6230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por

Saldos de Balance de ejercicios anteriores en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de **\$/. 551,688.00** Soles (Quinientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ocho y Ocho con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>			<b>EN SOLES</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES		467
1.9	: SALDOS DE BALANCE		467
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE		467
	<b>TOTAL INGRESOS FTE. FTO. 2</b>		<b>467</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES		450,000
1.9	: SALDOS DE BALANCE		450,000
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE		450,000
	<b>TOTAL INGRESOS RUBRO 07</b>		<b>450,000</b>
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES		100,000
1.9	: SALDOS DE BALANCE		100,000
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE		100,000
	<b>TOTAL INGRESOS RUBRO 08</b>		<b>100,000</b>
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
1	: INGRESOS PRESUPUESTALES		1,221
1.9	: SALDOS DE BALANCE		1,221
1.9.1.1.1	: SALDOS DE BALANCE		1,221
	<b>TOTAL INGRESOS RUBRO 18</b>		<b>1,221</b>
	<b>TOTAL INGRESOS FTE. FTO. 5</b>		<b>551,221</b>
	<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO</b>		<b>551,688</b>
<b>EGRESOS</b>			<b>EN SOLES</b>
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIA DESCENTRALIZADA		
PLIEGO	: 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5001022 PLANEAMIENTO URBANO (0065)		467
	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
	5 GASTOS CORRIENTES		467
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		467
	<b>TOTAL RUBRO 09</b>		<b>467</b>
	<b>TOTAL FTE.FTO. 3</b>		<b>467</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA (0031)		450,000
	: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		450,000
	5 GASTOS CORRIENTES		450,000
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		450,000
	<b>TOTAL RUBRO 07</b>		<b>450,000</b>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1996

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA (0031)	<b>100,000</b>
	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	5 GASTOS CORRIENTES	100,000
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100,000
	<b>TOTAL RUBRO 08</b>	<b>100,000</b>

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.	
PROYECTO	PROGRAMA 0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2237040 MEJORAMIENTO Y CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE SAN FERNANDO, ELECTRO SUR, HOSPITALARIA, VILLA RAMOS, ALTO ZAPATA, EL GALLITO, BELEN, LA FLORESTA Y NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA (0088)	<b>800</b>
	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	6 GASTO DE CAPITAL	800
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	800
PROYECTO	: 2151112 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA II DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA (0155)	<b>21</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	6 GASTO DE CAPITAL	21
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21

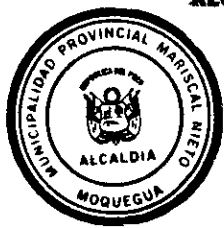
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA (0200)	<b>400</b>
	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	5 GASTOS CORRIENTES	400
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	400
	<b>TOTAL RUBRO 18</b>	<b>1,221</b>
	<b>TOTAL FTE. FTO. 3</b>	<b>331,221</b>
	<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO</b>	<b>331,688</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" N°852, N°851, N°835 y N°833 de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forma parte de la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
ALCALDE